



Redactado el 14/10/2010 a las 12:00 h.

Nº: 36/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2.010

(EXTRACTO)

2.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila. Dada cuenta del proyecto de la XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte del día 5 al 28 de noviembre próximos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en sesión de fecha 13 de octubre del año en curso, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de la XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, conforme al programa que consta en el expediente de su razón y con un presupuesto de 50.603 €.
- Aprobar los siguientes precios de asistencia:
 - Abono, 110 € platea (filas 1 a 20), que incluye todas las representaciones.
 - Representaciones todos los días, 12 € platea (filas 1 a 20) y 10 € anfiteatro (filas 21 a 31).
 - Aprobar las condiciones de adquisición de localidades en los términos del referido dictamen.

Igualmente fue dada cuenta de la propuesta de venta de localidades a través de internet (www.entradas.com), tras lo cual la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la venta de localidades, exceptuando los abonos, de la XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila a través de internet, estableciéndose un gasto de gestión por cada entrada de 0,90 €.
- Autorizar el gasto equivalente al 3% sobre el importe de la venta de localidades, que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila al Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte, S.A..

B) Bases concursos navideños. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, de fecha 13 de los corrientes, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar las Bases y correspondiente convocatoria de concursos para las Fiestas de Navidad 2.010: de Carrozas para la Cabalgata de Reyes, de Belenes para Colectivos y para Centros de Enseñanza, y de Tarjetas Navideñas "Tarjetas de los Deseos" contemplando los premios que se relacionan a continuación.

CONCURSO	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	CUARTO PREMIO
Tarjetas Navideñas "Tarjetas de los Deseos"	100	50	25	---
Belenes para Colectivos	300	200	150	---
Belenes para Centros de Enseñanza	175	150	100	---
Carrozas Cabalgata de Reyes	1.000	750	600	500

C) Jornadas Taurinas. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de octubre del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros

corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, colaborar con la Peña Taurina Abulense en la realización de unas Jornadas Taurinas que se celebrarán los próximos días 25 de noviembre y 2 y 11 diciembre del corriente año en el Episcopio, en las que impartirán ponencias Don Miguel Ángel Herrero, picador de toros, Don José Escolar Gil, ganadero y Don Leopoldo Sánchez Gil, presidente del club Cocherito de Bilbao, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 1.000 €.

3.- BIENES MUNICIPALES.- Cesión de uso local de propiedad municipal en el Antiguo Matadero a la Junta de Semana Santa de Ávila. Fue dada del expediente sustanciado al efecto para disponer la cesión de uso gratuito a la Junta de Semana Santa de Ávila en las dependencias municipales del Antiguo Matadero sitas en la calle Zamora, s/n.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Ceder el uso de manera gratuita una oficina de 20 m², incluido un pasillo de distribución de 6,5 m², un aseo de 5 m² y una sala de reuniones de 16 m² dentro del inmueble que conforma el antiguo matadero referenciado con antelación a la Junta de Semana Santa de Ávila por un plazo de cinco años prorrogable tácitamente por períodos anuales.

En todo caso la cesión de uso o puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines propios de Junta de la Semana Santa de Ávila, concretamente para la adaptación del mismo y uso como oficina para la misma.

- En cualquier caso se garantiza la reversión en los términos del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales incorporando todas las pertenencias y accesiones.

- La realización de las actuaciones necesarias de adaptación del local para destinarle a los fines que se citan en el presente documento, necesitará el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento siendo causa de resolución automática del convenio el efectuar las mismas sin contar con la mencionada anuencia.

- En cualquier caso, las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Excmo. Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello el cesionario tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

- Queda expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, de la finca sin contar, para ello, con el consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento, constituyendo causa de resolución del convenio el llegar a efectos los mismos sin la mencionada anuencia.

- El cesionario se obliga a conservar la finca objeto del presente convenio en buen estado de conservación y uso.

- El cesionario faculta al Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas designadas por él al efecto, puedan entrar en la finca cuyo uso se cede para comprobar su estado de conservación o para cualquier otra finalidad relacionada con el inmueble.

- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos que genere la ocupación del local de toda índole y naturaleza así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Junta de Semana Santa de Ávila.

- De modo especial, se responsabiliza el cesionario, respecto de los riesgos de explosión o incendio, producidos por el uso de la electricidad, gas butano o de otras clases, así

como respecto de toda clase de daños que cause u ocasione él o las personas que con él convivan o de él dependan, a personas o cosas, derivados del disfrute de esta cesión de uso, incluso de la posible responsabilidad civil subsidiaria que pudiera afectar al cedente.

- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

- En su caso, todo el personal que se emplee en la prestación de la actividad será de exclusiva dependencia de la Junta de Semana Santa de Ávila sin que exista relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento.

- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de las autorizaciones y licencias necesarias a otorgarse por las administraciones competentes en la materia para disponer el uso del local cuya obtención y gestión será responsabilidad de la entidad cesionaria.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III). Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de septiembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III), y las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 7 y 21 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VACINSA, S.L., en el precio de 216.603,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 38.988,54 €, alcanzando un total de 255.591,55 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto de Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III) a VACINSA, S.L., en el precio de 216.603,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 38.988,54 €, alcanzando un total de 255.591,55 €.

B) Gestión servicio explotación Punto Limpio. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de septiembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la gestión del servicio de explotación del Punto Limpio de Ávila, y las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 7 y 21 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SOCAMEX, S.A., en el precio de 43.747,65 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., 3.499,81 €, alcanzando un total de 47.247,46 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio de explotación del Punto Limpio de Ávila a SOCAMEX, S.A., en el precio de 43.747,65 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., 3.499,81 €, alcanzando un total de 47.247,46 €/año.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de octubre pasado, el 54,21% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 53,19%, de Serones del 46,92% y de Fuentes Claras del 100%.